Nombre del Contratista: FUNDACIÒN CAYA **NIT: 901.326.131- 5**	**VALOR INICIAL:** $ 34.589.500,00 **ADICIONAL No.1:** $ 15.722.500,00 **VALOR TOTAL:** $ 50.312.000,00
Certificado de Disponibilidad Nro: 4 DE 2022 **Registro Presupuestal Nro:** 3439 **Certificado de Disponibilidad Adición 1:** 2023.CEN.01.000064 **Registro Presupuestal Adición 1:** 2023.CEN.01.000090 **Forma de Pago:** El municipio de Neiva Cancelara el valor del presente contrato en mensualidades vencidas y/o fracción de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el contratista previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contrato.	**Periodo de Ejecución:** Del 22 de Diciembre de 2022 al 21 de Enero de 2023
Objeto: GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A TRES HERMANOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 2018-2006, PROFERIDO EL 8 DE ENERO DE 2019, POR EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE NEIVA **FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de febrero de 2022** **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 21-02-2022** **FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de junio de 2023** **Registro Banco de Proyectos: 2021410010142**	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **22 de Diciembre de 2022 al 21 de Enero del 2023**, el contratista **FUNDACION CAYA** desarrolló las actividades que se derivan de la invitación Publica de Mínima Cuantía número MNSDSICMCPS002-2022 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan	La Fundación CAYA cumplió con las etapas contractuales y lo establecido en la ley.

presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.	
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.	La Fundación CAYA se comprometió con lo establecido en el contrato a través de su trabajo y ante cualquier eventualidad seguir recomendaciones adquiriendo compromisos.
3. Presentar, previo la firma de acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.	La Fundación CAYA posterior a la firma de acta de inicio presento y radico la documentación necesaria para la celebración y legalización de dicho contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	Se suscribió oportunamente la correspondiente acta de inicio sin presentar modificación alguna.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La Fundación CAYA garantizo el cumplimiento de las garantías estipuladas.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del mismo personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicio de cualquier género que establezca las leyes colombianas y demás organizaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluido en el precio de su oferta.	La Fundación Caya demostró ante la secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, el pago y la afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal correspondiente al mes de Diciembre bajo la planilla número 9445844971 por un valor de $1.217.500 y mes de Enero bajo la planilla número 9450261014 por un valor de $1.521.500

7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 del 2002, en lo relacionado con lo sistema de salud, riesgo profesional, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamento que rige la materia.	A la fecha la Fundación CAYA dio cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, sistema de salud, riesgos profesiones y todo lo requerido conforme a la norma y reglamento que rige la materia según la ley 789 del 2002 articulo 50.
8. Presentar la correspondiente cuenta del cobro con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La Fundación CAYA ya presento el informe con esto completa la obligación.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como entender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA se hizo responsable de la entrega oportuna de los elementos. Así mismo se encuentra presta a atender y escuchar los requerimientos efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generales para el sector a nivel nacional, departamental y municipal.	La Fundación CAYA cumplió con todas las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, acorde a lo establecido. No se anexa actualmente las respectivas evidencias de los hermanos Avendaño Guzmán ya que no se encuentran alojados en nuestras instalaciones.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	En su calidad de contratista la Fundación CAYA, presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna consolidando el bienestar biopsicosocial-espiritual de los beneficiarios.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	En su calidad de contratista la Fundación CAYA, presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna consolidando el bienestar biopsicosocial-espiritual de los beneficiarios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. No causar daños a personas y bienes a terceros o del municipio respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de la zona donde sean ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	La Fundación CAYA, presto todos sus servicios de manera respetuosa y responsable tanto dentro como fuera de las instalaciones. Minimizando todo este tipo de daños a personas, bienes o terceros bajo la supervisión de un profesional.
14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resúltate de la presente invitación.	La Fundación CAYA como contratista favorecido, se hizo responsable de no ceder y subcontratar con otras entidades.
15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos del personal, administrativo transporte y demás para el cumplimiento del contrato.	La Fundación CAYA asumió con todos los gastos del personal administrativo, transporte y demás dando cumplimiento al contrato.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y del uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales	La Fundación CAYA cumplió y acató a todas las obligaciones establecidas durante el contrato y del acuerdo entre las dos partes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Suministrar los bienes y servicios estipulados en la oferta económica con sus respectivas especificaciones técnicas de manera ininterrumpía con las cantidades requeridas conforme el cronograma elaborado y aprobado por la supervisión del contrato.	La Fundación Caya en calidad de contratista, suministro los bienes y servicios acordados en el contrato de acuerdo a las cantidades requeridas de manera mensual.
2. Realizar consulta y valoración al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional nutricionista al beneficiario con el fin de verificar su estado de nutrición de la cual se elabora minuta alimenticia balanceadas y acorde a los requerimientos nutricionales de los beneficiarios para tener en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración suministro de sus alimentos.	La Fundación CAYA realizo y aseguro un plan de minutas alimentarias y balanceadas acorde a los requerimientos nutricionales de los beneficiarios, elaborado por la profesional Nutricionista - Dietista FAYZULLY YANCE GONZALEZ con número de tarjeta profesional N. MND02561.

3. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de las personas en situaciones de discapacidad que se disponen del servicio durante la instancia de la paciente.	La Fundación CAYA conto con profesionales confiables y garantizados que velaron por la seguridad y estabilidad física, mental, espiritual y emocional de todos los beneficiarios garantizando y haciendo cumplir sus derechos.
4. Dar aviso oportuno al municipio por intermedio del supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha presentado ningún inconveniente por tal motivo la Fundación no ha generado ningún reporte.
5. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.	La Fundación CAYA cumplió con todas las normas vigentes establecidas en el contrato de acuerdo a salud ocupacional, laborales y administrativas.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y el decreto 248 de 2021 "por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimento" normatividad establecida en materia de higiene, salubridad en el transporte de la alimentación de los beneficiarios.	En calidad de contratista La Fundación CAYA cumplió con la normatividad establecida en materia de higiene, salubridad en el transporte de alimentación de los beneficiarios. Y se cumplió con el porcentaje de compras publicas.
7. Cumplir con el certificado de manipulación de alimentos, el cual debe estar vigente durante la vigencia del presente contrato.	La Fundación CAYA contó con la certificación actualizada de manipulación de alimentos de los auxiliares de cocina que prestan este servicio a los beneficiarios.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	1	22-02-2022

Acta de Justificación	1	18-01-2023
Adición	1	18-01-2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 22 de Diciembre de 2022 al 21 de Enero de 2023.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer pago Comprobante de Egreso Nº 000000000428469	24 de Junio del 2022	$3.144.500,00	$3.144.500,00	$ 31.445.000,00
Segundo pago Comprobante de Egreso Nº 000000000433266	09 de Agosto del 2022	$3.144.500,00	$6.289.000,00	$28.300.500,00
Tercer pago Comprobante de Egreso Nº 000000000440272	28 de Octubre del 2022	$3.144.500,00	$9.433.500,00	$25.156.000,00
Cuarto pago Comprobante de Egreso Nº 000000000444654	16 de Noviembre del 2022	$3.144.500,00	$12.578.000,00	$ 22.011.500,00
Quinto pago	En proceso	$3.144.500,00	$15.722.500,00	$18.867.000,00
Sexto pago	En proceso	$3.144.500,00	$18.867.000,00	$15.722.500,00
Séptimo pago	En tramite	$3.144.500,00	$22.011.500,00	$12.578.000,00
Octavo pago	En tramite	$3.144.500,00	$25.156.000,00	$9.433.500,00
Noveno pago	En tramite	$3.144.500,00	$28.300.500,00	$6.289.000,00
Adición 1		$15.722.500,00	0	$22.011.500,00
Decimo pago	En tramite	$3.144.500,00	$ 31.445.000,00	$18.867.000,00
Undécimo pago	En tramite	$3.144.500,00	$ 34.589.500,00	$15.722.500,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$34.589.500,00	$15.722.500	$50.312.000,00	$ 34.589.500,00	$15.722.500,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 21 de febrero de 2022 y aprobada ese mismo día.

- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2022909000000135.

- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de Diciembre de 2022, según planilla Nro. 9445844971 y mes Enero, según planilla Nro. 9450261014 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Diciembre	$381.000,00
PENSIÓN	Diciembre	$487.700,00
RIESGOS PROFESIONALES	Diciembre	$74.400,00
COMFAMILIAR	Diciembre	$121.900,00
ICBF	Diciembre	$91.500,00
SENA	Diciembre	$61.000,00
	TOTAL	$1.217.500,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Enero	$476.100,00
PENSIÓN	Enero	$605.500,00
RIESGOS PROFESIONALES	Enero	$93.000,00
COMFAMILIAR	Enero	$152.400,00
ICBF	Enero	$114.300,00
SENA	Enero	$76.200,00
	TOTAL	$1.521.500,00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios 2479 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 22 de Diciembre de 2022 al 21 de Enero de 2023, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
4	3439	2000	$ 3.144.500,00

2023.CEN.01.000064	2023.CEN.01.000090	2000	$ 0,00
Valor a Pagar.			**$ 3.144.500,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Undécimo pago parcial (11/16) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2023.

RENÉ GUIOBANNY JIMÉNEZ COBOS
SUPERVISOR

Reviso:
LUIS MIGUEL LUNA MORERA
Abogado Profesional Universitario.